



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 043-2020-MPQ/U.

Urcos, 26 de febrero de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI. <u>VISTO</u>:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 0030-2020-MPQ/U, de fecha 04 de Febrero del 2020, se autoriza al Señor Alcalde Manuel Jesús Sutta Pfocco la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchi con el Ministerio de la Producción para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Zonal de Abastos en la Ciudad de Urcos, Distrito Urcos, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía Económica, Política y Administrativa con sujeción al orden Publico;

Que, en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, inciso 3° del Artículo 10° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los regidores pueden Desempeñar por delegación las Atribuciones políticas del alcalde;

Que en inciso 20° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 0030-2020-MPQ/U, de fecha 04 de Febrero del 2020, se autoriza al Señor Alcalde Manuel Jesús Sutta Pfocco la Suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchi con el Ministerio de la Producción para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Mercado Zonal de Abastos en la Ciudad de Urcos, Distrito Urcos, Provincia Quispicanchi, Departamento Cusco", así mismo tiene como agenda participar en Comisión Oficial de Servicios ante el Ministerio del Interior en la Oficina General de Infraestructura para hacer seguimiento del Proyecto de la Escuela de Pucuto, reunión con Provias Descentralizado para hacer seguimiento de los Proyectos del PAC y del Proyecto de los tramos de Huaro y Andahuaylillas; y

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las facultades conferidas por mandato constitucional.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ENCARGAR,** temporalmente, el Despacho de Alcaldía, al Señor Regidor Felipe Ccanahuire Laura, en ausencia de su Titular, por el día 27 y 28 de febrero de 2020.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **DELEGAR**, al Señor Regidor Felipe Ccanahuire Laura, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, durante el tiempo que dure la encargatura.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- **COMUNICAR**, la presente Resolución al Señor Regidor encargado del Despacho de Alcaldía, así como a todas las demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

